



# Resolución Jefatural

N° 1758 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima,

15 OCT. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 226-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR-ICA de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ica, el Memorandum N° 619-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y el Informe N° 1044-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás actuados del Expediente N° 48101-2019 (SIGEDO), y;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 42-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 30 de enero de 2019, se designó como responsable titular a don Elvis Eleuterio Herrera Gala, del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ica del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para el ejercicio fiscal 2019 y a doña Marisol Soledad Quispe Peve, como responsable suplente del indicado fondo;

Que, con Informe N° 226-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR-ICA de fecha 19 de setiembre de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Ica solicitó a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el cambio del responsable titular del manejo del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ica;

Que, mediante Memorandum N° 619-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de fecha 07 de octubre de 2019, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional solicita el cambio de la responsable titular (señor Elvis Eleuterio Herrera Gala) del manejo del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ica, considerando que se ha visto por conveniente dar por concluida su designación, proponiendo a la señorita Nélide Machaca Quichua para asumir el referido cargo; asimismo, solicita que se ratifique a la señorita Marisol Soledad Quispe Peve como responsable suplente;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, define al Sistema General de Tesorería como el conjunto de órganos, normas procedimiento, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las entidades y organismos del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;



Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, emitida por la Dirección Nacional del Tesoro Público, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido por Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la citada Resolución Directoral precisa que la Caja Chica está sujeta a normas generales de tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, señalándose en el literal a) que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 133-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba el instructivo denominado "*Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para la Caja Chica*", establece en su numeral 7.1.1. que, "*La apertura del Fondo de Caja Chica será autorizada mediante Resolución administrativa, en cuyo acto administrativo, se establecerá entre otros: i) El monto total del fondo, ii) El responsable de su administración, y iii) El monto máximo para cada adquisición*", asimismo, el literal c. del numeral 9. Responsabilidades, establece, "*Los designados para el manejo de los fondos de caja chica, son responsables de la custodia de los documentos que sustentan el gasto, así como de la integridad y legalidad de los billetes y monedas a su cargo*";

Que, mediante el Informe N° 1044-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 14 de octubre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas emite opinión otorgando la viabilidad, a la propuesta formulada por la Oficina de Coordinación y Cooperación Internacional, en cuanto al cambio de responsable titular y ratificación del responsable suplente del Fondo de la Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ica del PRONABEC, designación efectuada mediante la Resolución Jefatural N° 42-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, correspondiendo emitir la Resolución Jefatural que designe a doña Nélide Machaca Quichua, responsable titular del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación de Ica del PRONABEC, para el ejercicio fiscal 2019 y ratifique a doña Marisol Soledad Quispe Peve, como responsable suplente del indicado fondo;

Con el visto de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 01-2015-MINEDU, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación realizada mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 42-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, a don Elvis Eleuterio Herrera Gala, Responsable Titular del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ica del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

**Artículo 2.-** Designar a doña Nélide Machaca Quichua, Responsable Titular del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ica del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para el ejercicio fiscal 2019 y ratificar a doña Marisol Soledad Quispe Peve, como Responsable Suplente en el manejo del referido Fondo para la Caja Chica.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
Lic. EDITH GIACARLA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo